



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 27**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.062 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco José Jiménez Blanco, frente a don Jorge Enrique Vílchez Arisnabarreta, don Pablo Galán Regatero y “Jorge Enrique Vílchez y Pablo Galán, Sociedad Civil Particular”, sobre despido, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco José Jiménez Blanco, contra “Jorge Enrique Vílchez y Pablo Galán, Sociedad Civil Particular”, don Jorge Enrique Vílchez Arisnabarreta, don Pablo Galán Regateo y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido causado al actor con efectos de 8 de agosto de 2012, y no siendo posible la readmisión, se tiene por hecha la opción por la indemnización, se declara extinguida la relación laboral con efectos de esta resolución, condenando a los demandados solidariamente al abono de una indemnización en cuantía de 3.031,67 euros.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jorge Enrique Vílchez Arisnabarreta, don Pablo Galán Regatero y “Jorge Enrique Vílchez y Pablo Galán, Sociedad Civil Particular”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.098/13)

